

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0954

SANTIAGO, 12 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N°5.200 de 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra d) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas, la capacitación continua de sus funcionarios en materias que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, actualmente, Chile se sitúa en un momento crítico respecto al futuro de la protección de datos personales y el acceso a la información pública. Esto, porque al día de hoy se encuentran en tramitación la actualización y modernización tanto la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada como de la ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, lo que podría representar impactos relevantes para la gestión de los archivos públicos. A lo anterior se suma la obligatoriedad de los procesos documentales electrónicos que debe implementar la Administración del Estado como parte de la transformación digital, definida por la Ley N° 21.180; modificaciones que requieren preparación respecto de sus posibles efectos en las funciones y obligaciones del Archivo Nacional y de los archivos regionales en la gestión del acervo bajo su custodia.
3. Que, la capacitación **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY N°19.628) Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N°20.285)”**, no se encuentra disponible en la modalidad de Convenio Marco del Sistema de Información y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. Que, dada la relevancia que implica el acceso a la información derivada de la gestión del Estado, el Archivo Nacional elaboró un plan de capacitación que permita entregar a los equipos del Archivo Nacional y de los archivos regionales, los conocimientos necesarios para comprender la normativa legal en la materia y así poder determinar su aplicación en lo que corresponda a la gestión de los archivos bajo nuestra custodia.
5. Que, luego de una exhaustiva búsqueda de expertos en la materia, se requiere la contratación de servicios de capacitación de don RENATO JIJENA LEIVA, RUT. 9.395.978-7. Abogado PUCV, Mg. Derecho Público PUCV, Mg. EGOB UTEM, experto en Master Protección de Datos Personales UNIR, asesor, consultor y académico en Derecho Informático, Protección de Datos Personales, Ecommerce, Firma Digital y Gobierno Electrónico. Informático, Protección de Datos Personales, Ecommerce, Firma.
6. Que, la especialidad de dicho profesional experto, es el derecho informático, comercio electrónico, Gobierno Electrónico, transferencias electrónicas de documentos, contratación electrónica, facturación electrónica, protección legal de software, seguridad de la información (ISO 27001 y ss) y delitos informáticos, firmas digitales y protección de datos personales. En la misma línea, esta experiencia se ha concretado en equipos de trabajo multidisciplinarios y asesoría al Congreso Nacional, a empresas y entidades bancarias (transbank s.a., banco del estado, banco de chile, banco santander), gremiales (cámara aduanera de chile, cámara nacional de comercio, sociedad de fomento fabril, comité retail financiero, achef, achel), y públicas (servicio nacional de aduanas, conama, sicex y el servicio de impuestos internos).
7. Que, en el plano profesional, de desarrollo y gestión concreta de proyectos – siempre interdisciplinarios-, ha participado en la implementación del Sistema EDI Aduanero; en el desarrollo del Sistema Multicanal de la empresa Transbank; en la creación de la empresa emisora de certificados digitales en Chile (www.cnconce); en el desarrollo del Sistema de presentación de declaración de impuestos con firmas digitales y del Sistema de Documentos, Facturas y Factoring Electrónico del SII; en la acreditación de la empresa E-Sign S.A., en la preparación de contratos de Banca Electrónica del Banco del Estado; en la definiciones en materia de protección de datos personales del Comité de Retail Financiero; en informes sobre seguridad de sistemas y phishing del Banco Chile y sobre firma electrónica del Banco Santander y en la implementación de proyectos de factoring y leasing electrónico, lo que en virtud de su experiencia profesional, en consideración especial de las facultades del proveedor, su expertiz, estudios y trayectoria en el ámbito público, convierten al Sr. Jijena en un candidato idóneo para llevar a cabo este curso.

8. Que, en virtud de lo señalado precedentemente y conforme se indica en el Informe Técnico emitido por el Director (S) Sr. Mauricio Hernández Aguilar, del Sistema Nacional de Archivos, el que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se estima necesario contratar para los funcionarios de la Unidad Técnico Normativa, del Sistema Nacional de Archivos, la capacitación denominada **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY N°19.628) Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N°20.285)”**, con el propósito de asegurar la eficiencia del servicio hacia la ciudadanía.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** mediante Trato Directo la contratación del profesional don **RENATO JIJENA LEIVA, RUT. 9.395.978-7**, para impartir el curso de capacitación **“TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (LEY N°19.628) Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY N°20.285)”**, por la suma total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, según propuesta técnica y económica que se adjunta a la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, con cargo al subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto asignado al Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.
- 3.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/JAIL/MRC/PHC/PPR/MVS/YDL/lad

Distribución:

Sistema Nacional de Archivos
Unidad de Administración y Presupuestos Archivo Nacional
Departamento de Administración y Finanzas SERPAT
Unidad de Abastecimiento y Logística
Oficina de Partes SERPAT.